Honorable Concejo Deliberante
2025

Comunicación

Número: COMUN-2025-23-E-MUNIBAL-HCD

BALCARCE, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Mayo de 2025

Referencia: COMUNICACION Nº 23/25

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de que Villa Laguna La Brava cuente con otros espacios recreativos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre los derechos de los niños en su Artículo 31 inc.1 reconoce el derecho de los niños y las niñas al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. Que el mencionado artículo en su inciso 2 establece que los Estados Partes respetaran y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en su vida cultural y artística y propiciaran oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Que la posibilidad de la República Argentina adhiere a la Convención y le otorga rango constitucional al incorporarlo en el artículo 75, inciso 22 de la Constitución de la Nación Argentina que establece “El niño tiene derecho al juego, al descanso, a la diversión y a dedicarse a las actividades que le gusten más”.

Que el juego es el primer instrumento que posee el niño para aprender y para conocerse, que el desarrollo de una actividad ayuda al niño a saber cómo se desempeña él ante nuevas acciones, descubre en su forma de actuar y de interactuar con los demás.

Que el espacio público de acceso a la Laguna Brava, en ruta 226 km 38.5, es el lugar propicio para exista otra plaza

de juegos, favoreciendo los vínculos interpersonales y grupales y la exploración del mundo que los rodea en un sitio en el que la actividad recreativa interactúa con el paisaje y la naturaleza.

Que la habilitación de estos espacios para Ferias de Artesanos, una vez al mes, a través del cobro por parte del Municipio de los cánones respectivos, permitiría la recaudación de los fondos para la instalación de más juegos en la plaza recreativa, por lo cual no sería un gasto más sino un beneficio más para el lugar de referencia.

Que resulta necesario generar más acciones de promoción y concientización sobre el derecho a jugar, por lo que esta plaza sería una obra de relevancia para la Villa y toda la comunidad y sus visitantes locales o turistas.

Que consideramos que este proyecto es un aporte más a la política desarrollada por el Municipio en cuanto a considerar al esparcimiento como una herramienta fundamental para generar igualdad de oportunidades y de estimular el desarrollo y la creatividad de los chicos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 23/25

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo y al área que corresponda la creación de un nuevo espacio públicos, una plaza recreativa con juegos infantiles en la avenida principal de acceso a la Villa Residencial Laguna Brava, Partido de Balcarce.

ARTÍCULO 2.- Propóngase al Departamento Ejecutivo la realización de feria de artesanos mensuales con un canon que ayuden a la instalación y mantención la plaza.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-

Digitally signed by PALMADES Mercedes
Date: 2025.05.09 10:16:31 ART
Location: Balcarce

Mercedes Palmades
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by CASSINI Carlos Agustin
Date: 2025.05.09 10:25:11 ART
Location: Balcarce

Carlos Agustin Cassini
Presidente Honorable Concejo Deliberante
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by GDE MUNICIPALIDAD DE BALCARCE
Date: 2025.05.09 10:25:20 -03:00